

# CONSEJO DE JUECES NATURALES Y CONSTITUCIONALES



UNIDAD. TIERRA. CULTURA. AUTONOMIA

# Agradecimientos

El convenio “*Fortalecimiento de las estructuras de justicia propia, a través de lineamientos y estrategias orientadas desde el derecho propio, las autoridades y los mayores, en el marco de la ancestralidad y ley de origen, en los territorios indígenas del CRIC*” es posible gracias a la articulación y apoyo recibido por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y el a Ministerio de Justicia. Con quienes hemos venido caminando en los procesos de fortalecimiento de los sistemas de justicia propia.

Estos espacios constituyen una oportunidad para la trasmisión de saberes y conocimientos, y un avance en la consolidación de las estructuras de justicia en todos los territorios ancestrales filiales al Consejo Regional Indígena del Cauca, pues permiten el intercambio, participación, formación y debate que contribuyan al fortalecimiento de los sistemas de justicia propia - derecho propio como herramienta para pervivencia de los pueblos y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

El despliegue territorial, nos permite como sujetos colectivos diagnosticar las fortalezas y necesidades de la justicia indígena y de manera comunitaria seguir caminando de acuerdo con la palabra de origen de cada pueblo, a través del fortalecimiento de la oralidad, la gobernabilidad, la trasmisión de saberes, los espacios de dialogo e interacción entre jurisdicciones y la coordinación interjurisdiccional. Por su parte, los espacios de encuentro entre los pueblos propicia el compartir de la palabra para aprender de los desarrollos de cada uno de ellos en defensa de lo propio, las experiencias, obstáculos y aprendizajes en el ejercicio de justicia, los retos como pueblos indígenas en el marco de la justicia indígena, el tejido de procesos colectivos y el camino para su consolidación, evitando el exterminio cultural de nuestras cosmovisiones.

**OEI**



MINJUSTICIA



# FUNDAMENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN

**01**

## PRINCIPIOS

(unidad, tierra, cultura y autonomía)

**02**

## FUNDAMENTOS

(Espiritualidad; Oralidad o Tradición Oral, Territorio, Reciprocidad, Interculturalidad Intraculturalidad)

**03**

DERECHO PROPIO, LA PALABRA DE ORIGEN O DERECHO MAYOR

**04**

MANDATOS COMUNITARIOS



# MANDATOS COMUNITARIOS

## ASPECTOS QUE DIRIMEN LA COMPETENCIA



●

**RESOLUCION DE VITONCO: 45 CABILDOS INDIGENAS DEL CAUCA REUNIDOS EN JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA, EN VITONCO LOS DIAS 21 AL 24 DE FEBRERO DE 1985.**

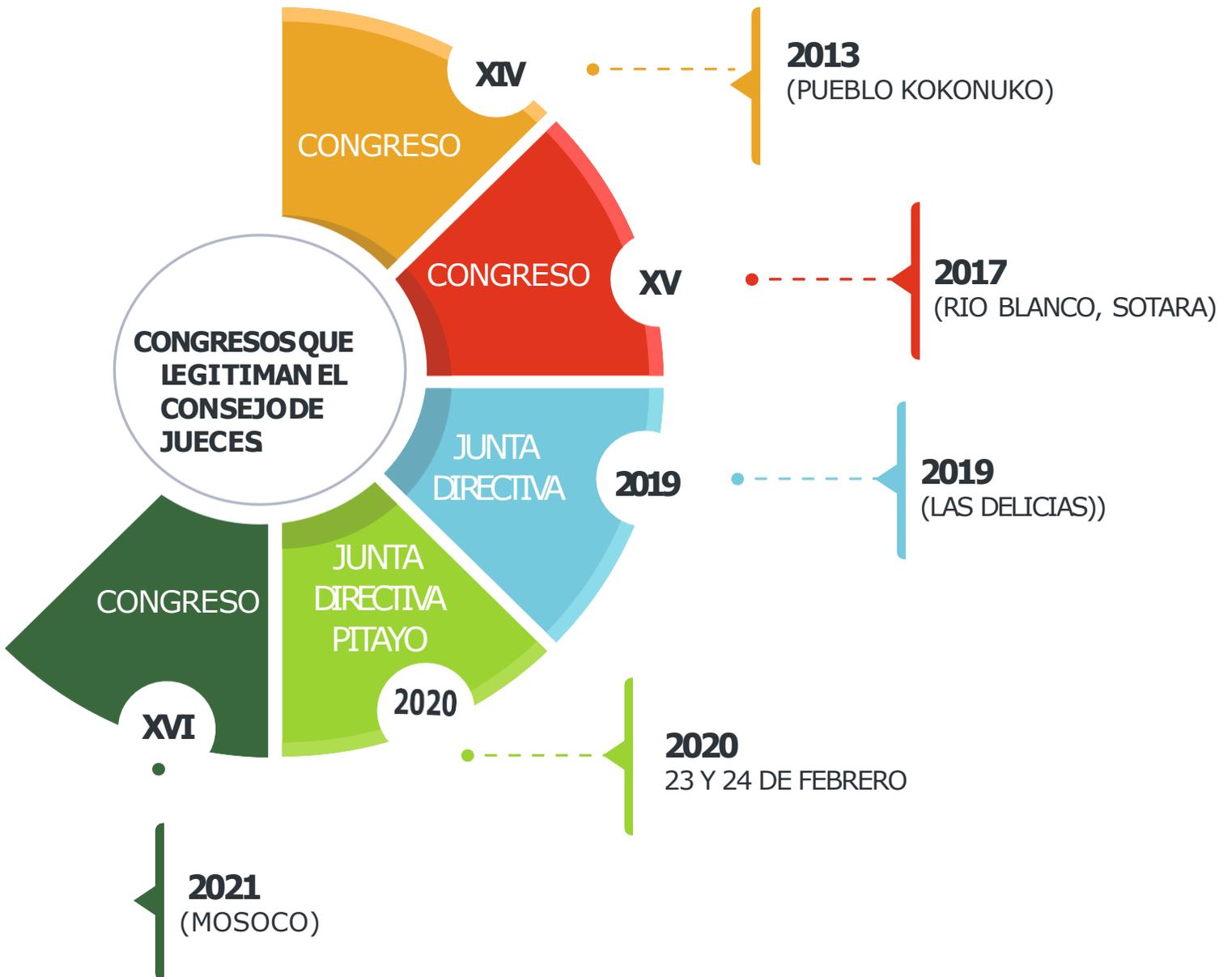
1

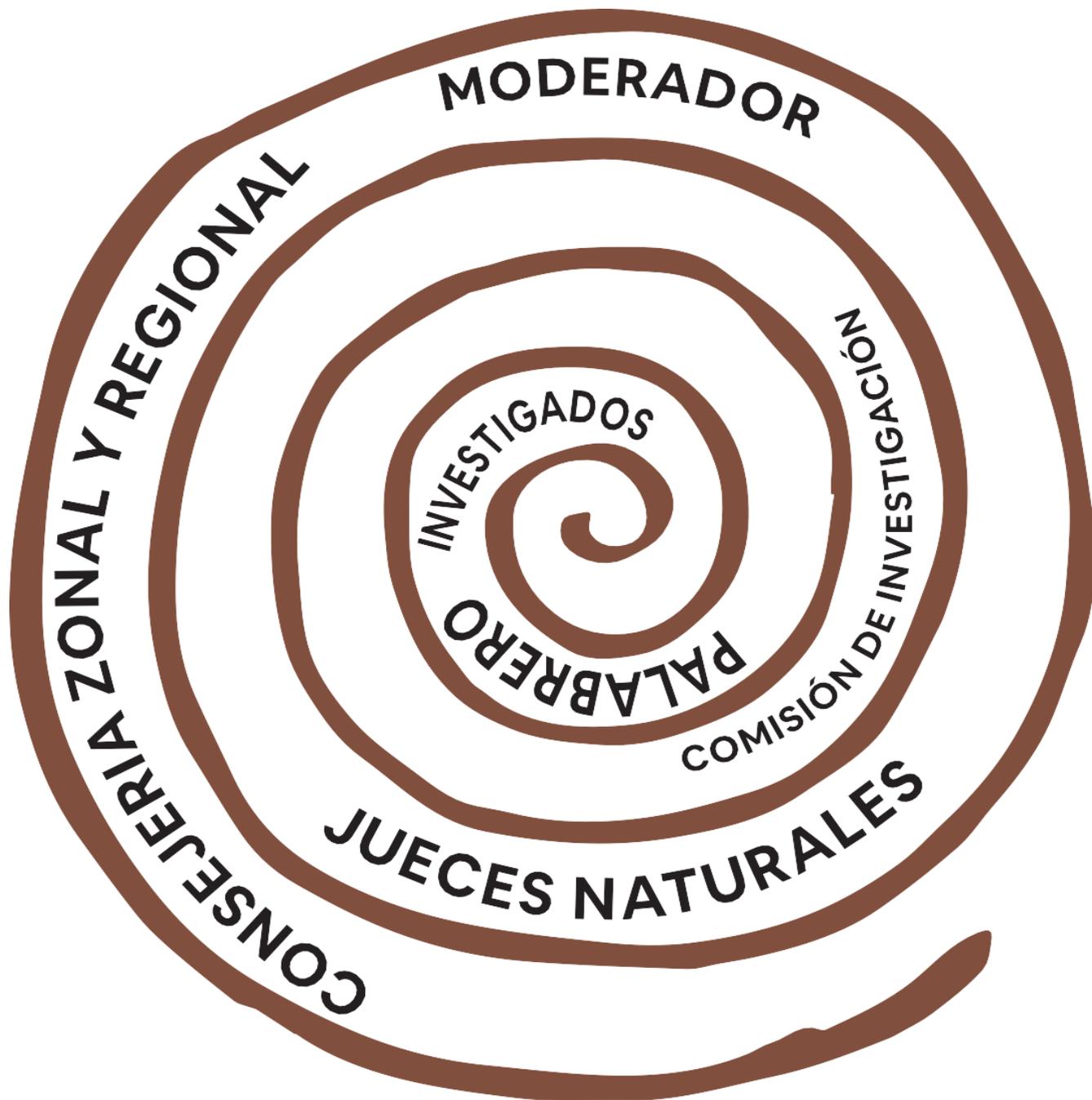
**Artículo 4: "Que los resguardos indígenas, empresas comunitarias que tenga conflictos acudan a sus cabildos para arreglar sus asuntos.**

2

**Cuando el conflicto es mayor y se encuentran implicadas una o varias comunidades, se recomienda solicitar la ayuda y el apoyo de los cabildos vecinos, para que reunidos en Consejo den un juicio justo y favorable a las dos partes, para que así se sustente una solución duradera.**

**CONGRESOS QUE  
LEGITIMAN EL  
CONSEJO DE  
JUECES**





MODERADOR

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

JUECES NATURALES

PALABRERO

INVESTIGADOS

CONSEJERIA ZONAL Y REGIONAL

# AMBITO DE APLICACIÓN

Donde se desarrolle el ejercicio de gobierno de los once pueblos originarios del Departamento del Cauca.

Este ejercicio podrá fortalecer el ejercicio de gobierno propio de otros pueblos del país para que defiendan sus derechos colectivos, territoriales, ambientales, sociales, económicos, culturales, comunitarios, humanos y constitucionales a través de la instancia del Consejo de Jueces Naturales y Constitucionales

Los casos que hayan sido definidos por el Consejo de jueces no podrán ser sometidos nuevamente ante esta misma instancia ni tampoco podrán ser asumidos por las Asamblea en el Territorio de origen.

# COMPETENCIA:



**a. LOCAL: Jueces Naturales y Constitucionales**  
(Art. 246 C.P)

**b. REGIONAL: Consejo de Jueces Naturales y Constitucionales (Art. 246 C.P)**

## FACTORES DE COMPETENCIA

- CUANDO SE TRATE DE DESARMONIAS GRAVES Y SEAN OCASIONADAS POR EL ACTUAR DEL ESTADO.
- CUANDO SE TRATE DE DESARMONIAS GRAVES Y SEAN OCASIONADAS POR EL ACTUAR DE LAS MULTINACIONALES.
- CUANDO SE TRATE DE DESARMONIAS GRAVES POR EL ACCIONAR DE LOS ACTORES ARMADOS.
- CUANDO LAS ALTAS CORTES DEL ESTADO COLOMBIANO ATENTEN Y VAYAN EN CONTRAVIA DE LA EXISTENCIA Y PERVIVENCIA DE LOS PUEBLOS ANCESTRALES.
- TODO ACTO QUE AFECTE LA VIDA POLITICA Y JURIDICA DE LOS CABILDOS

**.EMPRESAS COMUNITARIAS: CUANDO EL CONFLICTO SEA GRAVE Y AFECTE VARIAS COMUNIDADES.**

## **FRENTE A QUE TEMAS SE PRONUNCIA EL CONSEJO DE JUECES:**

- LA SALVAGUARDA Y PROTECCION DE LOS PLANES PROPIOS Y TEJIDOS DE VIDA.
- EL CUIDADO Y DEFENSA DE LA VIDA.
- EL CUIDADO Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO.
- EL CUIDADO DEL PATRIMONIO ECONOMICO MATERIAL E INMATERIAL

## **Ejemplos**

DECLARACION DE LOS CABILDOS INDIGENAS Y DE LA ORGANIZACION DE ANTIOQUIA OIA (EMBERA, ZENU, TULE, Y CHAMI. MEDELLIN, 1996)

Articulo 2:“El conflicto en uraba no solo entre hombres. Los procesos de colonizacion desorganizada, la tala de bosques, la erosion y la contaminacion por los plaguicidas y abonos quimicos, estan causando grandes daños a los recursos naturales. La violencia contra la naturaleza es tan grande y deshumanizada como la que se ejerce entre los hombres.

**1.Juicio a Ivan Duque Marquez en la Plaza de Bolivar (Sentencia del 19 de octubre de 2020)**



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA  
**CRIC**

UNIDAD. TIERRA. CULTURA. AUTONOMIA

# TERCER MOMENTO

## PASO A PASO PARA LA ACTIVACION DEL CONSEJO DE JUECES NATURALES

La ruta contempla 6 actuaciones desde el Derecho Propio



1. Debe existir una DENUNCIA



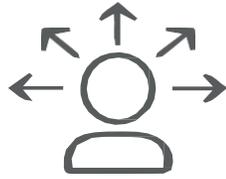
2. Instaurar una denuncia

Verbal

Escrita



3. Iniciar formalmente la investigación.



#### **4. Espacios de discusión.**

**Espacio de Deliberación:** Son sesiones en las cuales participa la comisión de investigación, el equipo político, los jueces naturales con la finalidad de presentar, analizar y discutir el acervo probatorio. En esta etapa no se toman decisiones.



**Espacio Decisorio:** Consiste en 1 sesión de juicio de aplicación de remedio y sanciones.



#### **5. Ruta de Seguimiento, Cumplimiento y Salvaguarda de la Sentencia**